CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL- RELACIONES COORPORATIVAS
ORDENADOR DEL GASTO	**SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ** Director (E)
OBJETO	**19-0205 ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIOS REQUERIDOS EN EL SENA REGIONAL CAUCA**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

La adquisición del nuevo mobiliario para la oficina del Centro de Desarrollo Empresarial, se considera necesaria para mejorar las condiciones laborales, optimizar la productividad del personal y proyectar una imagen institucional acorde con los estándares de calidad del Sena.
Actualmente, parte del mobiliario existente presenta un alto grado de desgaste, lo cual no solo afecta la ergonomía y comodidad de los trabajadores, sino que también representa un riesgo para la salud ocupacional y una posible disminución en la eficiencia operativa. Además, algunos espacios carecen de mobiliario adecuado, lo que impide una correcta organización y funcionalidad en el entorno de trabajo.

La inversión en escritorios, sillas ergonómicas, archiveros, estanterías y mesas de reuniones, entre otros, permitirá brindar un entorno laboral más cómodo, seguro y funcional para el personal, favorecerá la organización del espacio físicos y los documentos, se cumplirán con las normativas de salud y seguridad en el trabajo, se proyectará una imagen profesional ante clientes, usuarios y visitantes, se incrementará la productividad y satisfacción laboral del equipo.

La adquisición del mobiliario está en función de las necesidades actuales de la oficina del centro de Desarrollo Empresarial y del cumplimiento de los objetivos institucionales."

En el Marco de la política de Participación Ciudadana, liderada por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas e implementada por la Coordinación de Relacionamiento con la Ciudadanía, la cual busca fortalecer la relación Estado-Ciudadano, generando confianza, equidad y resultados de carácter social con los grupos de Valor e Interés.

Actualmente el SENA regional Cauca, cuenta con dos Puntos de Atención al Ciudadano, los cuales requieren el proceso de dotación de mobiliario para mejorar la atención a los diferentes grupos de valor e interés; así mismo, optimizar la productividad del personal, mejorar sus puestos de trabajo y proyectar una imagen institucional acorde con los estándares de calidad del SENA.

Estos espacios, son áreas de acceso al público, ubicados en la calle 4 # 2 80 de la Dirección Regional, en municipio de Popayán y sede la Casona en Santander de Quilichao. La inversión en escritorios, sillas ergonómicas, sillas de espera entre otros, permitirá brindar un entorno laboral más cómodo, seguro y funcional para el personal, favorecerá la organización del espacio físicos y los documentos, se cumplirán con las normativas de salud y seguridad en el trabajo,

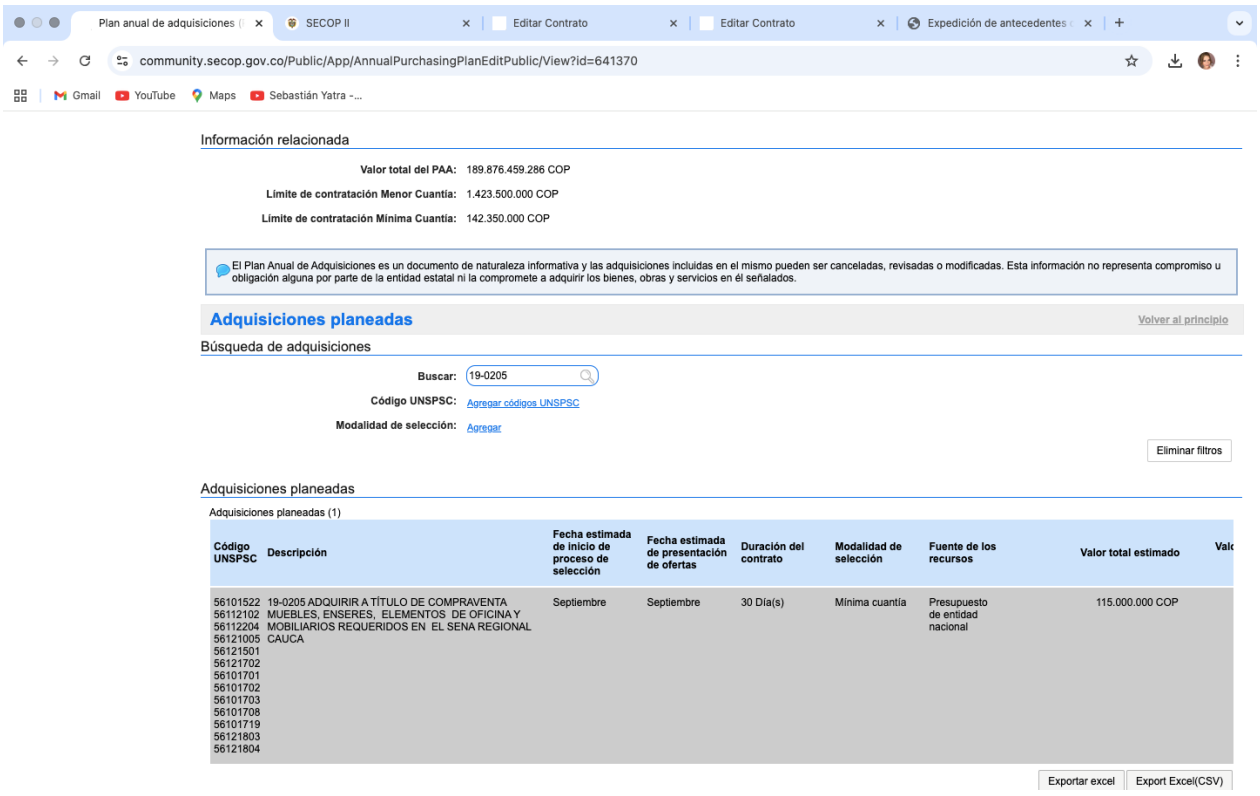
La adquisición del mobiliario está en función de las necesidades actuales de los Puntos de atención y del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Es necesario manifestar que se cuenta con un presupuesto para adquirir está necesidad y que en caso de que sea eficiente el recurso como resultado del proceso de selección e mínima cuantía, podrá adicionarse cantidades si se encuentra acorde a la necesidad establecida por el supervisor del contrato que se llegaré a celebrar.

La Entidad, encuentra pertinente realizar el presente proceso contractual ya que se tiene la necesidad de **19-0205 ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIOS REQUERIDOS EN EL SENA REGIONAL CAUCA**

En consecuencia, con lo anterior, siempre que el proceso tenga un presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía de la entidad, es procedente aplicar el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, así exista un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
LINEA PAA 19-0205



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	56101522 -	Sillas de brazos
2	E	56112002	Superficies de trabajo de soporte para computadore
3	E	56112102	Sillas para grupos de trabajo
4	E	56112204	Superficies de trabajo
5	E	56121005	Estanterías para diccionarios
6	E	56121501	Mesas para actividades
7	E	56121702	Unidades de almacenamiento de libros
8	E	56101701	Cajoneras o estanterías
9	E	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
10	E	56101703	Escritorios

11	E	56101708	Archivadores móviles
12	E	56101719	Mesas auxiliares
13	E	56121803	Gabinetes para almacenamiento de herramientas para trabajar en madera o gabinetes con herramientas
14	E	56121804	Escritorio técnico para instructores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

19-0205 ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIOS REQUERIDOS EN EL SENA REGIONAL CAUCA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se dará cumplimiento integral a la ficha técnica del proceso.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	COMPRAVENTA

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en Materia Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo, lo anterior en virtud de lo establecido en la resolución 0312 del 2019 mediante la cual

definen “Los Estándares Mínimos del SS-SST”, los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0312 del 2019, el supervisor del contrato con apoyo del grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **TRANSVERSAL A TODOS LOS CONTRATOS:**

					Versión: 04
					Código: GCCON-AN-001
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	**X**			
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores				**X**	
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST					
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST					

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.
NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En las obligaciones y requisitos habilitantes se solicitará a los proponentes cumplir mínimo con los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018, en el mismo sentido deberá cumplir con los protocolos para mitigar el contagio de la transmisión de COVID- 19, en cumplimiento de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

FICHA 1: CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL-

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**SILLAS**	Silla clásica apilable, asiento, espaldar y estructura fabricadas en polipropileno resistente, capaz de soportar hasta 90 kilogramos. Liviana y muy fácil de transportar. **1. Espaldar:** Monoconcha fabricada en polipropileno inyectado Dimensiones: 43 cm de ancho x 40 cm de alto **2. Asiento:** Monoconcha fabricada en polipropileno inyectado Dimensiones: 40 cm de ancho x 42 cm de profundidad **3. SIN BRAZOS** 4. Colores: verde y negro 5. Altura: 48 cm 6. Peso silla: 3.5 kilogramos.	UNIDAD	total: 100 50 Verdes 50 Negras
2	. **MESA DE ESPERA O RECEPCIÓN**	**Mesa redonda 90 cm** de diámetro de superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido. Estructura con 4 patas metálicas cruzadas, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada	UNIDAD	3

3	. **PUESTO DE TRABAJO ORIENTADORES**	Escritorio rectangular de 100 cm x 60 cm de superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido. Estructura con 4 patas metálicas calibre 12 acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm. Tubo redondo calibre 18 de 2 pulgadas. Armado y/o Instalado. **Tapa anterior de 25 cm, especialmente para las mujeres que usan falda**	UNIDAD	4
4	**SILLAS OPERATIVAS PARA PUESTOS DE TRABAJO**	Silla gerencial color negro con base en araña metal cromo de cinco aspas. Silla con base en araña metal cromo de cinco aspas Metálica importada Cromadas Diámetro 70cm, con rodachinas de doble rueda con recubrimiento en neopreno, soporte lumbar de actividad separada, el cual es adaptada a la curvatura de la espalda del usuario y le brinda alivio a la tensión muscular de la zona lumbar, brazos giratorios con líneas refinadas, graduables en altura, los apoyos de los codos y del ante brazo están hechos de un material acolchado. Cabecero, espaldar y asiento tapizado en malla antitranspirante, deslizante y transparente, con lo cual se dispa de forma más eficiente el calor brinda mayor comodidad al usuario de la silla, color negro, mecanismo avanzado con múltiple ángulo de bloqueo, perilla de tensión para la inclinación de la silla, syncro avanzado con sistema anti-schock 3 bloques, cabecero basculante, ajustable en altura 100mm, tapizado malla, espaldar tapizado en malla antitranspirante, deslizanble y transparente perchero, graduable en altura 65mm, basculante 90°-100°-110°, regulación de altura, sistema de elevación neumática mediante palanca desde el asiento, con sistema de bloqueo con levas independientes, base de diámetro 70cms, metálica 5 pintas en cromo, rodachinas elaboradas en nylon doble rueda sin banda de goma con diámetro de 50mm a 65mm para uso de	UNIDAD	12

		piso mixto en alfombra o piso duro, diámetro de perno 11mm como mínimo con capacidad de carga de cada rueda 40 a 50kg.Con reposa cabezas. Color NEGRO. Armada y/o Instalada. Ergonómica Espaldar Ajustable Base Nylon Color Negro Material del tapizado Malla Antitranspirante		
5	**PUESTO DE TRABAJO PROFESIONAL REGIONAL Y APOYO OPERATIVO**	Escritorio de 120 cm x 60 cm superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido. Estructura con 4 patas metálicas calibre 12, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armado y/o Instalado Tapa anterior de 25 cm, especialmente para las mujeres que usan falda.	UNIDAD	2
6	**MESA SALA DE JUNTAS**	Mesa rectangular de 200 cm x 100 cm de superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido. Estructura con 4 patas metálicas calibre 12, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada.	UNIDAD	3
7	**MESA AUXILIAR**	Mesa **Plegable, portable** 152 cm (largo) x70cm (ancho) x74cm (altura), grosor tapa 4cm polietileno de alta densidad. Patas metálicas en tubería redonda de ½ pulgada con puntura anticorrosiva negra o gris. Tapa gris o negra	UNIDAD	4
8	**TABLEROS VIDRIO CON RUEDAS**	Tableros en Vidrio Templado de 6 y 8mm, terminado en samblasting o película blanca-frosted, Encajado a estructura metálica perfil cuadrado calibre 14, de acabado pintura electrostática personalizable, con ruedas 4 ruedas con seguro en la base (2 ruedas por cada pata) con soporte para borrador y marcadores (en esquina derecha inferior) Medidas Vidrio: 130 cm x 90 cm	UNIDAD	5

		Armado y/o Instalado. altura total de la estructura: 200cm		
9	**ARCHIVADOR**	200cm (altura) x 90cm (ancho) x 35 cm (profundidad) 6 entrepaños a cada lado (un lado con puerta + seguro con llave + tiradera en acero para abrir y otro sin puerta) color madera claro y canto rígido. Armado y/o Instalado. Material: Aglomerado Contrachapado en fórmica de 20mm de espesor Maneja dos densidades de material.	UNIDAD	3
10	**MESA SALÓN DE ENTRENAMIENTOS**	Mesa rectangular de 150 cm x 70 cm superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido. Estructura con 4 patas metálicas calibre 12 acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada Tubo redondo calibre 18 de 2 pulgadas.	UNIDAD	4
11	**ESTANTERÍA PARA PUBLICIDAD**	•Tipo : Biblioteca/Estantería •Ancho : 60 cm •Alto : 90 cm •Profundidad : 30 cm •Dimensiones : 60 x 90 x 30 cm Armada y/o Instalada. Material: Aglomerado Contrachapado en fórmica de 18mm de espesor . 6 entrepaños (3 a cada lado)	UNIDAD	4
12	**PERSIANA VERTICAL** **con medidas 1.10 cm** **x 2.23cm**	Persiana Verticales con medidas 1.10 cm x 2.23cm , en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas	UNIDAD	1

		recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas.		
13	**PERSIANA VERTICAL con medidas1.11cm x 2.23cm**	Persiana Vertical con medidas1.11cm x 2.23cm,en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas.	UNIDAD	1
14	**PERSIANA VERTICAL CON MEDIDA 1.07CM X 2.23CM**	Persiana Vertical con medida 1.07cm x 2.23cm, en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas.	UNIDAD	1

FICHA 2: RELACIONES CORPORATIVAS- PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**SILLAS DE ESPERA**	SILLAS SALA DE ESPERA: Tandem módulo de 3 puestos Estructura en tubería en acero cromado y lamina CR. Pintura electrostática en polvo, medidas ancho171 cms, altura 78.5 cms y profundidad asiento 62.5 cms. asiento y espaldar en lamina Cerrada Microperforada y capacidad de carga 30	UNIDAD	1

		kl como mínimo, apoya brazos laterales metálicos cromados, lamina calibre 14 de 1.8mm y patas con niveladores metálicos cromados en rosca.		
2	**PUESTOS DE TRABAJO**	. PUESTO DE TRABAJO: Escritorio de 1.40 x 0.60, superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido, con archivador metálico con 3 cajones con llave. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática. Con faldón y solución para cableado (Regleta oculta, toma corriente doble, oculto con tapa, con polo a tierra, extensión encauchetada de 3 mts) , niveladores de piso en rosca, tubería cuadrada metálica color gris claro, altura 72cm,	UNIDAD	1
3	**SILLAS INTERLOCUTORAS**	SILLAS INTERLOCUTORAS: Silla interlocutoras sin brazos COLOR VERDE INSTITUCIONAL, con tapones antideslizantes en sus soportes con el fin de evitar accidentes. El asiento: debe responder a las siguientes características: Profundidad del asiento 40 centímetros; Ancho del asiento 45 centímetros; Acolchado de 2 centímetros, recubierto con tela flexible y transpirable; Borde anterior inclinado (gran radio de inclinación). Ancho del espaldar 45 centímetros, Altura del espaldar 35 cms, altura del plano del asiento desde el piso 44,5 centímetros. El respaldo: Material igual al asiento. la garantía mínima de 2 años. Patas y estructura metálica calibre 16, capacidad de carga 100Kl, color gris claro.	UNIDAD	3
4	**. SILLAS OPERATIVAS DE PUESTOS DE TRABAJO**	SILLA OPERATIVA DE PUESTO DE TRABAJO: Silla color negro con sistema de graduación de altura neumática y de graduación mecánica de espaldar, base en polipropileno conformada por 5 aspas con refuerzo estructural interno mediante red de nervaduras diámetro 600 mm, acabado en plástico inyectado micro texturizado negro con protección uv. rodachinas en nylon 100%, pistón en acero, graduación de altura por medio de pistón neumático de 300nw. acolchado en espuma polipropileno de 50 mm de	UNIDAD	2

		espesor de alta densidad mínimo de 60 Kg/m3. tapizado en poliéster color negro. apoya brazos en polipropileno negro. garantía de 2 años, apoya cabezas graduables.		
5	**PUESTO DE TRABAJO**	PUESTO DE TRABAJO: Escritorio de 3.0 mts x 0.60, superficie en madera de 30 mm con balance y canto rígido, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido, Que incluya archivador metálico independiente con 3 cajones con llave. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática gris claro, estructura tubería cuadrada 1,5" calibre 16 color gris claro, patas con niveladores en rosca, 4 divisiones para 3 puestos de sobreponer ajustable con tornillo. División en acrílico transparente de 6mm, altura de 60x55cm borde superior redondeado con logotipo SENA 10cm en su parte más alta en vinilo opalizado Transparente. Canaleta de cableado estructurado, fabricadas en laminas cold rolled calibre 22 .Fabricado bajo la certificación ISO 9001:2015	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

1. La entregas se realizaran conforme sean solicitadas por el supervisor del contrato, así mismo se informará el embalaje de entrega.
2. Garantizar el adecuado empaque, embalaje e identificación de los elementos al momento de entrega (de acuerdo a solicitud del almacén)
3. Los elementos deben ser entregados todos en la Ciudad de Popayán, en la sede Principal de Centro de Comercio y Servicios Calle 4 # 2-80.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suscribir oportunamente y cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas.
2) Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3) Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.

4) Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y hacer entrega de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor, en las cantidades y calidades requeridas.
5) Garantizar la calidad de los elementos entregados a la entidad.
6) Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas en los sitios señalados por la supervisión.
7) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
8) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
10) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12) Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
13) Garantizar que los bienes se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas, de acuerdo con la ficha técnica anexa al presente proceso.
14) Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
15) El proponente a quien se le adjudique el contrato debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”.
16) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
17) Garantizar el embalaje y empaquetado necesario para conservar en buen estado los elementos
18) En el caso que el proveedor haga entrega de un bien que no cumpla con las especificaciones del contrato, deberá hacer el cambio concertado con el supervisor del contrato so pena de dar aplicación a multa penal pecuniaria o requerimiento de garantía por incumplimiento o calidad de los bienes.
19) Facturar la entrega de mercancía de acuerdo con el informe presentado al supervisor del contrato mediante el cual se certificar que se ha recibido los bienes a entera satisfacción y anexar todos los soportes requeridos para el procedimiento de pago, cumplimiento de pago de seguridad social.
20) Entregar elementos nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigida, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de tres (03) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas
21) Conforme a los numerales anteriores, si las fallas, calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso.

22) El contratista deberá asumir los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
23) En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
24) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

• Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST con el porcentaje de cumplimiento superior al 80% (coherente con el reporte de Estándares mínimos ultima vigencia)
• Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del encargado Responsable del SG-SST.
• Certificado de Reporte Estándares mínimos ultima vigencia (Certificado ARL o Min Trabajo)
• Plan de acción (mejora) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos, concertado con la ARL a la que se encuentre afiliado Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
9) Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.
10) Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta (30) días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de esta y de acuerdo a la disponibilidad de PAC . Si la cuenta tiene errores ose entrega fuera de los calendarios del área de financiera la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán – Cauca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 4º N.º 2-67 -Segundo Piso- del municipio de Popayán - Cauca, la ejecución se realizará en la ciudad de Popayán – Cauca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **EL SENA** efectuará **CONTRA ENTREGA** sobre el valor total del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO el o los elementos o bienes sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos, previa certificación y documentación avalada por el supervisor del contrato donde conste que se reciben todos los servicios a entera satisfacción.

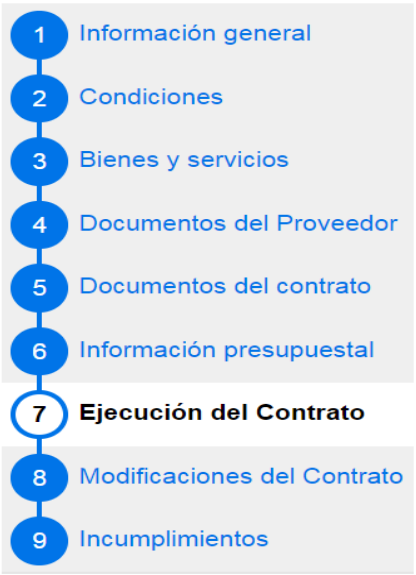
Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
EL SENA efectuará **CONTRA ENTREGA** sobre el valor total del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO el o los elementos o bienes sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos	100%	Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo SECOP II

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe

cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o

empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2025.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2025.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma SECOP II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Todas las facturas se deben realizar de manera electrónica y serán aprobadas por la entidad solamente si se encuentran remitidas a través de la plataforma Olimpia-ET facilitada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para esto el contratista deberá comunicarse con el supervisor del contrato para que le facilite el código PCI y el correo electrónico el cual debe estar registrado en dicha plataforma.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el

cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo SECOP II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de treinta (30) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.
La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien delegue por escrito el cómo supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y lo establecido en todos los documentos previos del presente proceso contractual y su respectivo contrato.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 3-2025-000005 del 14 de enero del 2025 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe:

- **Cuantía**

Concepto	**Cuantía**
Salario Mínimo legal mensual 2025	$ 1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	4.402.822,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

- **Modalidad de contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**PROCEDIMIENTOS**	**CAUSALES DE PROCEDENCIA**	**CUANTÍA DE REFERENCIA**
Mínima cuantía	Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano	Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de	Procesos cuyo valor sea desde **$0,00 hasta $142.350.000** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de Mínima Cuantía		

		Colombia compra eficiente.	

Se realizo una consulta exhaustiva en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes trascripciones:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De

conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (negrillas propias).

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se

indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- Milton Fabia Diaz Mosquera. Coordinador Grupo Administrativo Mixto
- Lina Bermúdez Paz . Componente jurídico Despacho Dirección
- Luis Jairo Carvajal Guzmán. Líder de Salud y Seguridad en el Trabajo del SENA Regional Cauca
- Caherine Lozada Minoli- Componente técnico -Contratista Emprendimiento

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 del 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿El defecto asigna puntaje al oferente? Si la respuesta es positiva, el defecto es insubsanable, de lo contrario es subsanable.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de MiPymes para el 2025 es de **$533.287.768**

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Para que el presente proceso se límite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a MiPymes colombianas en el Departamento del Cauca o del Municipio de Popayán, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.

Para acreditar su calidad de MiPymes con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de MiPymes dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública disponible en el aplicativo SECOP II.

NOTA: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusión) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($107.440.117) IVA INCLUIDO** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

DISTRIBUIDOS POR FICHA DE LA SIGUIENTE MANERA:

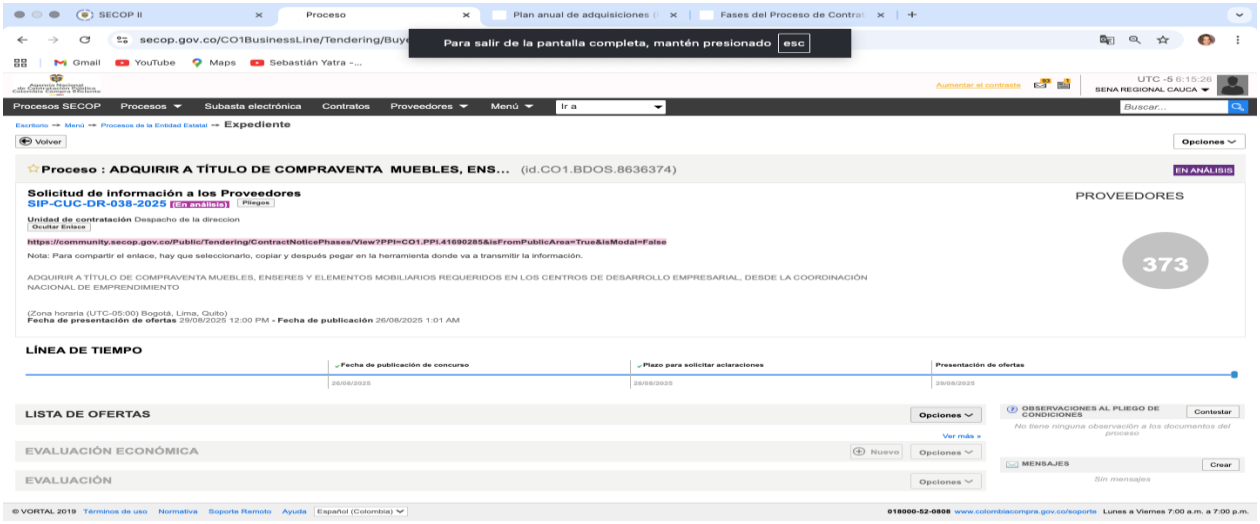
NO. DE FICHA	**DEPENDENCIA O ÁREA REQUIERIENTE**	**VALOR FICHA**
1	**CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL**	**$100.459.567**
2	**RELACIONES CORPORATIVAS- ATENCIÓN AL CIUDADANO**	**$6.980.549**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		**$107.440.117**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($107.440.117) IVA INCLUIDO.** Para determinar los valores unitarios de los servicios requeridos de acuerdo con la necesidad contentiva en el presente objeto contractual, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado bajo el mecanismo de ***“COTIZACIONES”*** de acuerdo con lo preceptuado en el Manual de Contratación en su versión 6:

Para determinar los valores la entidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II la "Solicitud de Información a Proveedores" (Cotizaciones), el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8658984&isFromPublicArea=True&isModal=False**, el resultado fue negativo pues se obtuvo cotización.



Por lo anterior, la Entidad procede a solicitar cotizaciones de manera directa a proveedores locales, razón, por la cual se realiza el análisis de mercado con las cotizaciones presentadas por ARQUITECTURA, IMPOCAUCA Y USB, de donde se obtiene el siguiente análisis de mercado

FICHA 1: CENTROS DE EMPRENDIMIENTO:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	MENOR VALOR UNITARIO	MENOR VALOR TOTAL
1	SILLAS SALA DE ESPERA, RECEPCIÓN, SALÓN DE ENTRENAMIENTOS, SALA DE JUNTAS	Silla clásica apilable, asiento, espaldar y estructura fabricadas en polipropileno resistente, capaz de soportar hasta 90 kilogramos. Liviana y muy fácil de transportar. **1. Espaldar:** Monoconcha fabricada en polipropileno inyectado Dimensiones: 43 cm de ancho x 40 cm de alto **2. Asiento:** Monoconcha fabricada en polipropileno inyectado Dimensiones: 40 cm de ancho x 42 cm de profundidad **3. SIN BRAZOS** 4. Colores: verde y negro 5. Altura: 48 cm 6. Peso silla: 3.5 kilogramos.	total: 100 50Verdes 50 Negras	$ 217.413	$ 21.741.300	$ 200.689	$ 20.068.900	$200.689	$ 20.068.900
2	MESA DE ESPERA O RECEPCIÓN	**Mesa redonda 90 cm** de diámetro de superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido. Estructura con 4 patas metálicas cruzasas, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada	3	$ 1.228.937	$ 3.686.811	$ 1.134.345	$ 3.403.035	$ 1.134.345	$ 3.403.035
3	PUESTO DE TRABAJO ORIENTADORES	Escritorio rectangular de **100 cm x 60 cm** de superficie en madera de 30 mm, **enchapado en fórmica** **color madera claro y canto rígido.** Estructura con 4 patas metálicas calibre 12 acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armado y/o Instalado. **Tapa anterior de 25 cm, especialmente para las mujeres que usan falda.**	4	$ 981.353	$ 3.925.412	$ 905.865	$ 3.623.460	$ 905.865	$ 3.623.460
4	SILLAS OPERATIVAS PARA PUESTOS DE TRABAJO	Silla gerencial color negro con base en araña metal cromo de cinco aspas. Silla con base en araña metal cromo de cinco aspas Metalica importada Cromadas Diametro 70cm, con rodachinas de doble rueda con recubrimiento en neopreno, soporte lumbar de actividad separada, el cual es adaptada a la curvatura de la espalda del usuario y le brinda alivio a la tension muscular de la zona lumbar, brazos giratorios con lineas refinadas, graduables en altura, los apoyos de los codos y del ante brazo estan hechos de un material acolchado. Cabecero, espaldar y asiento tapizado en malla antitranspirante, deslizante y transparente, con lo cual se dispa de forma mas eficiente el calor brinda mayor comodidad al usuario de la silla, color negro, mecanismo avanzado con multiple angulo de bloqueo, perilla de tension para la inclinacion de la silla, syncro avanzado con sistema anti-achock 3 bloques, cabecero basculante, ajustable en altura 100mm, tapizado malla, espaldar tapizado en malla antitranspirante, deslizanble y transparente perchero, graduable en altura 65mm, basculante 90°-100°-110°, regulacion de altura, sistema de elevacion neumatica mediante palanca desde el asiento, con sistema de bloqueo con levas independientes, base de diametro 70cms, metalica 5 pintas en cromo, rodachinas elaboradas en nylon doble rueda sin banda de goma con diametro de 50mm a 65mm para uso de piso mixto en alfombra o piso duro, diamtro de perno 11mm como minimo con capacidad de carga de cada rueda 40 a 50kg.Con reposa cabezas Color NEGRO Armada y/o Instalada. Ergonómica Espaldar Ajustable Base Nylon Color Negro Material del tapizado Malla Antitranspirante	12	$ 2.894.891	$ 34.738.692	$ 2.672.207	$ 32.066.484	$ 2.672.207	$ 32.066.484
5	PUESTO DE TRABAJO PROFESIONAL REGIONAL Y APOYO OPERATIVO	Escritorio de **120 cm x 60 cm** superficie en madera de 30 mm, **enchapado en fórmica** **color madera claro y canto rígido.** Estructura con 4 patas metálicas calibre 12, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armado y/o Instalado **Tapa anterior de 25 cm, especialmente para las mujeres que usan falda.**	2	$ 981.353	$ 1.962.706	$ 905.865	$ 1.811.730	$ 905.865	$ 1.811.730
6	MESA SALA DE JUNTAS	Mesa rectangular de **200 cm x 100 cm** de superficie en madera de 30 mm, **enchapado en fórmica** **color madera claro y canto rígido.** Estructura con 4 patas metálicas calibre 12, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada.	3	$ 1.644.183	$ 4.932.549	$ 1.517.708	$ 4.553.124	$ 1.517.708	$ 4.553.124
7	MESA auxiliar	Mesa **Plegable, portable** 152 cm (largo) x70cm (ancho) x74cm (altura) Superficie plastica gris o negra Patas metálicas.	4	$ 366.667	$ 1.466.668	$ 338.462	$ 1.353.848	$ 338.462	$ 1.353.848
8	TABLEROS VIDRIO CON RUEDAS	Tableros en Vidrio Templado de 6 y 8mm, terminado en samblasting o película blanca-frosted, Encajado a estructura metálica perfil cuadrado calibre 14, de acabado pintura electrostática personalizable, **con ruedas 4 ruedas con seguro en la base (2 ruedas por cada pata)** **con soporte para borrador y marcadores (en esquina derecha inferior)** Medidas Vidrio: 130 cm x 90 cm Armado y/o Instalado. altura total de la estructura: 200cm	5	$ 3.609.667	$ 18.048.335	$ 3.332.000	$ 16.660.000	$ 3.332.000	$ 16.660.000
9	ARCHIVADOR	200cm (altura) x 90cm (ancho) x 35 cm (profundidad) 6 entrepaños a cada lado (**un lado con puerta + seguro con llave + tiradera en acero para abrir** y otro sin puerta) material 15 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido. Armado y/o Instalado. Material: Aglomerado Contrachapado en fórmica de 20mm de espesor	3	$ 4.005.302	$ 12.015.906	$ 3.697.202	$ 11.091.606	$ 3.697.202	$ 11.091.606
10	MESA SALÓN DE ENTRENAMIENTOS	Mesa rectangular de **150 cm x 70 cm** superficie en madera de 30 mm, **enchapado en fórmica** **color madera claro y canto rígido.** Estructura con 4 patas metálicascalibre 12 acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada.	4	$ 1.030.738	$ 4.122.952	$ 951.451	$ 3.805.804	$ 951.451	$ 3.805.804
11	ESTANTERÍA PARA PUBLICIDAD	*Tipo : Biblioteca/Estantería *Ancho : 60 cm	4	$ 198.135	$ 792.540	$ 182.894	$ 731.576	$ 182.894	$ 731.576
12	**PERSIANA VERTICAL con m**	Persiana Verticales con medidas 1.10 cm x 2.23cm , en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas	1	$ 430.000	$ 430.000	$473.000	$473.000	$430.000	$430.000
13	PERSIANA VERTICAL con medidas1.11cm x 2.23cm	Persiana Vertical con medidas1.11cm x 2.23cm,en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas.	1	$ 430.000	$ 430.000	$473.000	$473.000	$430.000	$430.000
14	**PERSIANA VERTICAL CON MEDIDA 1.07CM X 2.23CM**	Persiana Vertical con medida 1.07cm x 2.23cm, en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas.	1	$ 430.000	$ 430.000	$473.000	$ 473.000	$430.000	$430.000
		TOTAL							**$ 100.459.567**

FICHA 2: RELACIONES CORPORTAIVAS- PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

ÍTEM	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA N.1 IMPOCAUCA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO USB	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA N.2 ARQITETURA	VALOR TOTAL	VALOR MENOR COTIZACIÓN	VALOR TOTAL
1	**SILLAS SALA DE ESPERA:**Tandem modulo de 3 puestos Estructura en tubería en acero cromado y lamina CR. Pintura electrostática en polvo, medidas ancho171 cms, altura 78.5 cms y profundidad asiento 62.5 cms.asiento y espaladar en lamina Cerada Microperforada y capacidad de carga 30 kl como mínimo, apoya brazos laterales metalicos cromados, lamina calibre 14 de 1.8mm y patas con niveladores metalicos cromados en rosca.	UNIDAD	1	666.400	666.400	1.881.000	1.881.000	$ 739.740	$ 739.740	**666.400**	**$ 666.400**
2	**PUESTO DE TRABAJO**: Escritorio de 1.40 x 0.60, superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido, con archivador metálico con 3 cajones con llave. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática. Con faldón y solucion para cableado (Regleta oculta, toma corriente doble, coculto con tapa, con polo a tierra, extención encauchetada de 3 mts) , niveladores de piso en rosca, tuveria cuadrada metalica color gris claro, altura 72cm,	UNIDAD	1	1.432.760	1.432.760	1.440.000	1.440.000	$ 1.590.364	$ 1.590.364	**1.440.000**	**$ 1.440.000**
3	.SILLAS INTERLOCUTORAS: Silla interlocutoras sin brazos COLOR VERDE INSTITUCIONAL, con tapones antideslizantes en sus soportes con el fin de evitar accidentes. El asiento: debe responder a las siguientes características: Profundidad del asiento 40 centímetros; Ancho del asiento 45 centímetros; Acolchado de 2 centímetros, recubierto con tela flexible y transpirable; Borde anterior inclinado (gran radio de inclinación). Ancho del espaldar 45 centímetros, Altura del espaldar 35 cms, altura del plano del asiento desde el piso 44,5 centímetros. El respaldo: Material igual al asiento. la garantía mínima de 2 años. Patas y estructura metálica calibre 16, capacidad de carga 100Kl, color gris claro.	UNIDAD	3	311.383	934.149	375.000	1.125.000	$ 345.636	$ 1.036.908	**311.383**	**$ 934.149**
4	**SILLA OPERATIVA DE PUESTO DE TRABAJO:** Silla color negro con sistema de graduacion de altura neumatica y de graduacion mecanica de espaldar, base en polipropileno conformada por 5 aspas con refuerzo estructural interno mediante red de nervaduras diametro 600 mm, acabado en plastico inyectado microtexturizado negro con proteccion uv. rodachinas en nylon 100%, piston en acero, graduacion de altura por medio de piston neumatico de 300mw. acolchado en espuma polipropileno de 50 mm de espesor de alta densidad minimo de 60 Kg/m3. tapizado en poliester color negro. apoya brazos en polipropileno negro. garantia de 2 años, apoya cabezas graduable.	UNIDAD	2	714.992	1.429.984	545.000	1.090.000	$ 793.641	$ 1.587.282	**545.000**	**$ 1.090.000**
5	**.PUESTO DE TRABAJO: Escritorio de 3.0 mts x 0.60, superficie en madera de 30 mm con balance y canto rígido, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido, Que incluya archivador metálico independiente con 3 cajones con llave. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática gris claro, estructura tubería cuadrada 1,5" calibre 16 color gris claro, patas con niveladores en rosca, 4 divisiones para 3 puestos de sobreponer ajustable con tornillo. División en acrílico transparente de 6mm, altura de 60x55cm borde superior redondeado con logotipo SENA 10cm en su parte más alta en vinilo opalizado Transparente. Canaleta de cableado estructurado, fabricadas en laminas cold rolled calibre 22 .Fabricado bajo la certificación ISO 9001:2015**	UNIDAD	1	3.080.117	3.080.117	2.850.000	2.850.000	$ 3.418.930	$ 3.418.930	**2.850.000**	**$ 2.850.000**
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO										**$ 6.980.549**

LOS ANALISIS DE MERCADO SE ENCUENTRAN EN DOCUMENTO FICHA TÉCNICA

Conforme al anterior análisis los valores máximo a ofertar son los siguientes:

FICHA 1: CENTROS DE EMPRENDIMIENTO:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MVALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
1	SILLAS SALA DE ESPERA, RECEPCIÓN, SALÓN DE ENTRENAMIENTOS, SALA DE JUNTAS	Silla clásica apilable, asiento, espaldar y estructura fabricadas en polipropileno resistente, capaz de soportar hasta 90 kilogramos. Liviana y muy fácil de transportar. **1. Espaldar:** Monoconcha fabricada en polipropileno inyectado Dimensiones: 43 cm de ancho x 40 cm de alto **2. Asiento:** Monoconcha fabricada en polipropileno inyectado Dimensiones: 40 cm de ancho x 42 cm de profundidad **3. SIN BRAZOS** 4. Colores: verde y negro 5. Altura: 48 cm 6. Peso silla: 3.5 kilogramos.	Total: 100 50Verdes 50 Negras	$200.689	$ 20.068.900
2	MESA DE ESPERA O RECEPCIÓN	**Mesa redonda 90 cm** de diámetro de superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido. Estructura con 4 patas metálicas, tubería rectangular calibre 18 de perfil 30 x40 mm **, cruzadas**, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada,	3	$ 1.134.345	$ 3.403.035
3	PUESTO DE TRABAJO ORIENTADORES	Escritorio rectangular de **100 cm x 60 cm** de superficie en madera de 30 mm, **enchapado en fórmica** **color madera claro y canto rígido**. Estructura con 4 patas metálicas calibre 12 acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm. Tubo redondo calibre 18 de 2 pulgadas. Armado y/o Instalado. **Tapa anterior de 25 cm, especialmente para las mujeres que usan falda.**	4	$ 905.865	$ 3.623.460

4	SILLAS OPERATIVAS PARA PUESTOS DE TRABAJO	Silla gerencial color negro con base en araña metal cromo de cinco aspas. Silla con base en araña metal cromo de cinco aspas Metálica importada Cromadas Diámetro 70cm, con rodachinas de doble rueda con recubrimiento en neopreno, soporte lumbar de actividad separada, el cual es adaptada a la curvatura de la espalda del usuario y le brinda alivio a la tensión muscular de la zona lumbar, brazos giratorios con líneas refinadas, graduables en altura, los apoyos de los codos y del ante brazo están hechos de un material acolchado. Cabecero, espaldar y asiento tapizado en malla antitranspirante, deslizante y transparente, con lo cual se dispa de forma más eficiente el calor brinda mayor comodidad al usuario de la silla, color negro, mecanismo avanzado con múltiple ángulo de bloqueo, perilla de tensión para la inclinación de la silla, syncro avanzado con sistema anti-schock 3 bloques, cabecero basculante, ajustable en altura 100mm, tapizado malla, espaldar tapizado en malla antitranspirante, deslizable y transparente perchero, graduable en altura 65mm, basculante 90°-100°-110°, regulación de altura, sistema de elevación neumática mediante palanca desde el asiento, con sistema de bloqueo con levas independientes, base de diámetro 70cms, metálica 5 pintas en cromo, rodachinas elaboradas en nylon doble rueda sin banda de goma con diámetro de 50mm a 65mm para uso de piso mixto en alfombra o piso duro, diámetro de perno 11mm como mínimo con capacidad de carga de cada rueda 40 a 50kg.Con reposa cabezas. Color NEGRO. Armada y/o Instalada. Ergonómica Espaldar Ajustable Base Nylon Color Negro Material del tapizado Malla Antitranspirante	12	$ 2.672.207	$	32.066.484
5	PUESTO DE TRABAJO PROFESIONAL REGIONAL Y APOYO OPERATIVO	Escritorio de **120 cm x 60 cm** superficie en madera de 30 mm, **enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido.** Estructura con 4 patas metálicas calibre 12, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Tubo redondo calibre 18 de 2 pulgadas. Altura total: 73 cm Armado y/o Instalado T**apa anterior de 25 cm, especialmente para las mujeres que usan falda.**	2	$ 905.865	$	1.811.730
6	MESA SALA DE JUNTAS	Mesa rectangular de **200 cm x 100 cm** de superficie en madera de 30 mm, **enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido.** Estructura con 4 patas metálicas calibre 12, acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada.	3	$ 1.517.708	$	4.553.124

7	MESA auxiliar	Mesa **Plegable, portable** 152 cm (largo) x70cm (ancho) x74cm (altura), grosor tapa 4cm polietileno de alta densidad. Patas metálicas en tubería redonda de ½ pulgada con puntura anticorrosiva negra o gris. Tapa gris o negra	4	$ 338.462	$	1.353.848
8	TABLEROS VIDRIO CON RUEDAS	Tableros en Vidrio Templado de 6 y 8mm, terminado en samblasting o película blanca-frosted, Encajado ha estructura metálica reforzada para evitar caídas. Tubería en perfil cuadrado calibre 14, de acabado pintura electrostática personalizable, **con ruedas 4 ruedas con seguro tipo freno en la base (2 ruedas por cada pata)** **con soporte para borrador y marcadores (en esquina derecha inferior)** Medidas Vidrio: 130 cm x 90 cm Armado y/o Instalado. altura total de la estructura: 200cm.	5	$ 3.332.000	$	16.660.000
9	ARCHIVADOR	200cm (altura) x 90cm (ancho) x 35 cm (profundidad) 6 entrepaños a cada lado (**un lado con puerta + seguro con llave + tiradera en acero para abrir** y otro sin puerta) color madera claro y canto rígido. Armado y/o Instalado. Material: Aglomerado Contrachapado en fórmica de 20mm de espesor. Maneja dos densidades de material.	3	$ 3.697.202	$	11.091.606
10	MESA SALÓN DE ENTRENAMIENTOS	Mesa rectangular de **150 cm x 70 cm** superficie en madera de 30 mm, **enchapado en fórmica** **color madera claro y canto rígido.** Estructura con 4 patas metálicas calibre 12 acabado en pintura electroestática (blanco o gris claro) Altura total: 73 cm Armada y/o Instalada. Tubo redondo calibre 18 de 2 pulgadas.	4	$ 951.451	$	3.805.804

11	ESTANTERÍA PARA PUBLICIDAD	•Tipo : Biblioteca/Estantería •Ancho : 60 cm •Alto : 90 cm •Profundidad : 30 cm •Dimensiones : 60 x 90 x 30 cm Armada y/o Instalada. Material: Aglomerado Contrachapado en fórmica de 18mm de espesor. 6 entrepaños (3 a cada lado)	4	$ 182.894	$ 731.576
12	PERSIANAS VERTICALES	Persiana Verticales con medidas 1.10 cm x 2.23cm , en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas.	1	$430.0000	$430.0000
13	**PERSIANA VERTICALE CON MEDIDAS1.11CM X 2.23CM**	Persiana Verticales con medidas1.11cm x 2.23cm,en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas.	1	$430.0000	$430.0000
14	**PERSIANA VERTICAL CON MEDIDA 1.07CM X 2.23CM**	Persiana Vertical con medida 1.07cm x 2.23cm, en Tela de fibra de vidrio de tejido liso color Beige, de 9cm de ancho, que se sujetan y cuelgan de un elegante riel blanco en aluminio con dimensión 4.5 cm ancho x 2.7 cm alto con sistema de lengüetas las cuales aseguran el desplazamiento equidistante de las lamas. Estas laminas se desplazan y así mismo giran sobre su propio eje, lamas recogiendo a un lado (izquierdo o derecho), ofreciendo mayor o menor privacidad. deben ser entregadas e instaladas.	1	$430.0000	$430.0000

TOTAL FICHA 1 IVA INCLUIDO MÁXIMO A OFERTAR	**$ 100.459.567**

FICHA 2: RELACIONES COORPORTAIVAS- PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

ÍTEM	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO A OFERTAR UNITARIO	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
1	**SILLAS SALA DE ESPERA:** Tandem módulo de 3 puestos Estructura en tubería en acero cromado y lamina CR. Pintura electrostática en polvo, medidas ancho171 cms, altura 78.5 cms y profundidad asiento 62.5 cms. asiento y espaldar en lamina Cerrada Microperforada y capacidad de carga 30 kl como mínimo, apoya brazos laterales metálicos cromados, lamina calibre 14 de 1.8mm y patas con niveladores metálicos cromados en rosca.	UNIDAD	1	**666.400**	**$ 666.400**
2	**PUESTO DE TRABAJO**: Escritorio de 1.40 x 0.60, superficie en madera de 30 mm, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido, con archivador metálico con 3 cajones con llave. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática. Con faldón y solución para cableado (Regleta oculta, toma corriente doble, oculto con tapa, con polo a tierra, extensión encauchetada de 3 mts) , niveladores de piso en rosca, tubería cuadrada metálica color gris claro, altura 72cm,	UNIDAD	1	**1.440.000**	**$ 1.440.000**
3	**SILLAS INTERLOCUTORAS**: Silla interlocutoras sin brazos COLOR VERDE INSTITUCIONAL, con tapones antideslizantes en sus soportes con el fin de evitar accidentes. El asiento: debe responder a las siguientes características: Profundidad del asiento 40 centímetros; Ancho del asiento 45 centímetros; Acolchado de 2 centímetros, recubierto con tela flexible y transpirable; Borde anterior inclinado (gran radio de inclinación). Ancho del espaldar 45 centímetros, Altura del espaldar 35 cms, altura del plano del asiento desde el piso 44,5 centímetros. El respaldo: Material igual al asiento. la garantía mínima de 2 años. Patas y estructura metálica calibre 16, capacidad de carga 100Kl, color gris claro.	UNIDAD	3	**311.383**	**$ 934.149**
4	**SILLA OPERATIVA DE PUESTO DE TRABAJO:** Silla color negro con sistema de graduación de altura neumática y de graduación mecánica de espaldar, base en polipropileno conformada por 5 aspas con refuerzo estructural interno mediante red de nervaduras diámetro 600 mm, acabado en plástico inyectado microtexturizado negro con protección uv. rodachinas en nylon 100%, pistón en acero, graduación de altura por medio de pistón neumático de 300nw. acolchado en espuma polipropileno de 50 mm de espesor de alta densidad mínimo de 60 Kg/m3. tapizado en poliéster color negro. apoya brazos en polipropileno negro. garantía de 2 años, apoya cabezas graduable.	UNIDAD	2	**545.000**	**$ 1.090.000**

5	PUESTO DE TRABAJO: Escritorio de 3.0 mts x 0.60, superficie en madera de 30 mm con balance y canto rígido, enchapado en fórmica color madera claro y canto rígido, Que incluya archivador metálico independiente con 3 cajones con llave. Estructura en lámina CR calibre 19, con acabado en pintura electrostática gris claro, estructura tubería cuadrada 1,5" calibre 16 color gris claro, patas con niveladores en rosca, 4 divisiones para 3 puestos de sobreponer ajustable con tornillo. División en acrílico transparente de 6mm, altura de 60x55cm borde superior redondeado con logotipo SENA 10cm en su parte más alta en vinilo opalizado Transparente. Canaleta de cableado estructurado, fabricadas en laminas cold rolled calibre 22 .Fabricado bajo la certificación ISO 9001:2015	UNIDAD	1	**2.850.000**	**$ 2.850.000**

TOTAL FICHA 2 IVA INCLUIDO MÁXIMO A OFERTAR	**$ 6.980.549**

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-14-20305C-3602032-02	$ 107.396.600
		C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$7.231.818
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13725	26/06/2025	31/12/2025	101039 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-14-20305C-3602032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO	NACIÓN	CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE	$ 107.396.600
15125	04/08/2025	31/12/2025	101027 DESPACHO REGIONAL -	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	NACIÓN	SIETE MILLONES DOSCIENTOS	$ 7.231.818

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			MODERNIZACION AMBIENTES	ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONA L		TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proveedor deberá incluir en el valor de su oferta, todos los costos y gastos en que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual como, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. El SENA adjudicará el contrato hasta por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por hasta por el valor de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($107.440.117) IVA INCLUIDO conforme a la oferta de menor valor y que cumpla con todos los requisitos habilitantes.**

NO. DE FICHA	DEPENDENCIA O ÁREA REQUIERIENTE	VALOR FICHA
1	**CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL**	**$100.459.567**
2	**RELACIONES CORPORATIVAS- ATENCIÓN AL CIUDADANO**	**$6.980.549**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		**$107.440.117**

5. La que la tipología contractual será COMPRAVENTA y el valor depende de la oferta que se adjudique en el proceso que no podrá superar el valor antes mencionado
6. En ningún caso los valores unitarios o totales ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado o pena de ser rechazada la oferta económica.

7. el proponente interesado debe diligenciar y cargar en su propuesta, el anexo denominado “OFERTA ECONOMICA”. La Entidad, suministrará el formato guía, dentro del proceso en la plataforma SECOP II (acápite documentos del proceso)
8. Dicho anexo, debe diligenciarse con los ítems propuestos por la Entidad, y no podrán editarse las condiciones técnicas que el anexo contiene. Así mismo, en el documento del proceso denominado “Análisis del Sector”, se encuentran los valores menores de cada ítem que la Entidad obtuvo al cotizar en el mercado. Los precios promedio, son los precios máximos para ofertar por cada interesado, y no podrán exceder el valor unitario de cada ítem, ni el valor total del presupuesto oficial que la Entidad ha destinado para la contratación. En caso de que un proponente esté obligado a facturar IVA, el valor total de su oferta, incluido IVA, deberá ser menor o igual al presupuesto o valor de la presente contratación
9. El proponente debe diligenciar en la Plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, la cual podrá ser establecida ítem por ítem, o por valor total de la propuesta, dependiendo de las condiciones que requiera la Entidad.
10. Para determinar la oferta favorable, se procederá tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias.
11. El SENA adjudicará el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 del 2015

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos

extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Certificación Bancaria

Certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos Y/O PLANILLA. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

Experiencia mínima

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. **En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV**.

El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de **59,24 SMLMV**

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá

soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

5.2.2 De carácter técnico

- Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo Técnico DENOMINADO FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO. firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.
  Nota: Las muestras se conservarán como testigos durante el termino de ejecución del contrato

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

La implementación del SG-SST, acreditar las primera tres (3) exigencias:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

2. Del profesional Responsable del SG-SST del proponente: a. Fotocopia de cédula,

b. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas vigencia máxima de 3 años.

c. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. (Vigencia máxima de 10 años).

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota**: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota**: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

En los procesos de Mínima cuantía no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Mediante anexo de oferta económica se desglosaran los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley, lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario

no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes Contribuyentes, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Tabla No 2 Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

Factor	**Valor que arroja el estudio**
✓ Promedio del valor de las ofertas.	
✓ Mediana del valor las ofertas.	
✓ Desviación estándar del valor de las ofertas	
✓ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.	

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, **o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

- **Valor Mínimo Aceptable**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

Oferta con valor artificialmente bajo*. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece artificialmente bajo****,* ***la Entidad Estatal debe requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.

La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.

2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional (NO APLICA)
5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad(NO APLICA)
5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres (NO APLICA)
5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia (NO APLICA)

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	x	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento**: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual

	de Contratación vigente de la entidad. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2025.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	si	NO	NO	NO
	México	si	NO	NO	NO
	Perú	si	NO	NO	NO
Canadá		si	NO	NO	NO
Chile		si	NO	NO	NO
Corea		si	NO	NO	NO
Costa Rica		si	NO	NO	NO
Estados Unidos		si	NO	NO	NO
Estados AELC		si	NO	NO	NO
México		si	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

CDP
Análisis de Sector
Matriz de Riesgo
El presente documento se suscribe en el mes de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ

SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ
DIRECTOR (E) REGIONAL CAUCA

Elaboró: Abogada Apoyo contratación -Lina Bermúdez

Revisó componente jurídico: Abogada Apoyo contratación -Lina Bermúdez
Proyectó y Revisó componente técnico y financiero: Catherine Lozada- Centro Emprendimiento
Miriam Alba García – Relaciones Corporativa

Vo.Bo.: Milton Fabian Diaz- Coordinador Grupo Mixto